



Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2004

(16 de septiembre y 5 y 11 de noviembre de 2004)

Nota: En el presente documento se reproducen, a título informativo, los textos provisionales de las decisiones y resoluciones aprobadas por el Consejo en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2004. Los textos definitivos se publicarán en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 1* (E/2004/99).

04-61982 (S) 141204 151204

* 0461982 *

Índice

Resoluciones

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2004/64	Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo	6 a)	16 de septiembre de 2004	4
2004/65	Aplicación del Programa de acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (E/2004/L.55)	6 b)	5 de noviembre de 2004	6
2004/66	Estrategia de transición gradual para los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados (E/2004/L.56)	13 a)	5 de noviembre de 2004	8
2004/67	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo en su sexto período de sesiones (E/2004/L.57)	13 a)	5 de noviembre de 2004	10
2004/68	Ciencia y tecnología para el desarrollo (E/2004/31)	13 b)	5 de noviembre de 2004	11
2004/69	Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2004/L.60 y E/2004/L.61)	13 h)	11 de noviembre de 2004	15

Decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2004/201 F	Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social	1	16 de septiembre de 2004	17
2004/318	Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con la coordinación, el programa y otros asuntos	7 a) y b)	16 de septiembre de 2004	18
2004/319	Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados	13	16 de septiembre de 2004	18
2004/320	Lugar y fechas de celebración del 23° período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental	10	5 de noviembre de 2004	18
2004/321	Fechas de celebración y programa provisional del período ordinario de sesiones de 2005 y continuación del período de sesiones de 2005 del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/2004/32)	12	5 de noviembre de 2004	18
2004/322	Grupo Consultivo Especial sobre Haití (E/2004/L.58/Rev.1)	7 d)	11 de noviembre de 2004	20

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2004/323	Cooperación regional (E/2004/L.59)	10	11 de noviembre de 2004	20
2004/324	Aplicación de las resoluciones sobre la participación de los miembros asociados de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas y en las actividades del Consejo Económico y Social (E/2004/15/Add.2)	10	11 de noviembre de 2004	21
2004/325	Recomendaciones del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2004/44)	13 g)	11 de noviembre de 2004	21

* Para las decisiones 2004/201 A y 2004/201 B, véase el documento E/2004/INF/2; para las decisiones 2004/201 C y 2004/201 D, véase el documento E/2004/INF/2/Add.1; y para la decisión 2004/201 E, véase el documento E/2004/INF/2/Add.2.

Resoluciones

2004/64

Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 56/210 B, de 9 de julio de 2002, 57/250, 57/272 y 57/273, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003 y 58/230, de 23 de diciembre de 2003,

Recordando también su resoluciones 2002/34, de 26 de julio de 2002, y 2003/47, de 24 de julio de 2003,

Recordando además la resolución 58/291 de la Asamblea General, de 6 de mayo de 2004, titulada “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio y aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social”,

Reafirmando su compromiso a contribuir a la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹,

Destacando la importancia de permanecer plenamente comprometidos en los planos nacional, regional e internacional tanto para asegurar un seguimiento apropiado como para aplicar los compromisos formulados y los acuerdos concertados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y para seguir promoviendo los vínculos entre las organizaciones de desarrollo, financiación y comercio, en el marco del programa global de la Conferencia,

Tomando nota del diálogo interactivo entre todos los interesados durante la reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, celebrado en Nueva York el 26 de abril de 2004, en que, de conformidad con el mandato establecido por la Asamblea General en su resolución 57/270 B, participó por primera vez el Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y acogiendo complacido la mayor participación de representantes gubernamentales de alto nivel, así como de funcionarios intergubernamentales y administrativos superiores de los principales interesados institucionales en el proceso de Monterrey,

Alentando la participación continua de las organizaciones no gubernamentales y el sector empresarial en el proceso de Monterrey y expresando su disposición a continuar su labor con el espíritu innovador y participatorio que caracterizó a la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, reforzando la función del Consejo Económico y Social en sus relaciones con las organizaciones no gubernamentales y el sector empresarial, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 2003/47 del Consejo,

¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

1. *Destaca* el vínculo que existe entre la financiación para el desarrollo y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los establecidos en la Declaración del Milenio²;

2. *Toma nota* de la nota de Secretario General sobre coherencia, coordinación y cooperación en el contexto de la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³, preparado en colaboración con los principales interesados institucionales y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y del resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel mantenida por el Consejo con las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Nueva York el 26 de abril de 2004⁴;

3. *Espera con interés* la contribución del diálogo de alto nivel de 2005 a la próxima reunión especial de alto nivel de la primavera del Consejo Económico y Social sobre la financiación para el desarrollo, de conformidad con las modalidades que habrá de establecer la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

4. *Alienta* a la Oficina de Financiación para el Desarrollo de la Secretaría a que, de conformidad con lo establecido en la resolución 58/230 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, siga prestando apoyo al proceso intergubernamental encargado del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, así como, dentro de los límites de su mandato y con la participación de todos los interesados, incluso el sector privado, la sociedad civil y el sector académico, siga organizando consultas y cursos prácticos para examinar las cuestiones relacionadas con la movilización de recursos para la financiación del desarrollo y la erradicación de la pobreza y organice cursos prácticos, debates en grupo y otras actividades a fin de promover las mejores prácticas e intercambiar información sobre la aplicación de los compromisos formulados y los acuerdos concertados en la Conferencia;

5. *Decide* que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, en colaboración con las secretarías de las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros interesados institucionales prepararán la documentación necesaria para las reuniones de alto nivel de la primavera del Consejo Económico y Social, y decide también invitar a todos los interesados institucionales a que en el primer trimestre del año presenten al Secretario General informes provisionales sobre la labor realizada y prevista en sus ámbitos respectivos de competencia en lo que respecta a la aplicación de los distintos componentes del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹, en el entendimiento de que dichos informes constituirán una aportación esencial para los preparativos de las reuniones;

6. *Alienta* a las comisiones regionales a que, con el apoyo de los bancos regionales de desarrollo, según proceda, y en cooperación con los fondos y programas de las Naciones Unidas, sigan redoblando sus esfuerzos por encarar los aspectos regionales e interregionales del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la

² Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

³ E/2004/50.

⁴ A/59/92-E/2004/73 y Add.1 y 2.

Financiación para el Desarrollo, en el contexto de la resolución 58/230 de la Asamblea General, y que hagan aportaciones al diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo y a la reunión de la primavera del Consejo Económico y Social;

7. *Alienta* al Presidente del Consejo Económico y Social a que, en consulta con todos los principales interesados institucionales, centre la reunión de alto nivel de la primavera en temas concretos, teniendo presente el tema general de coherencia, coordinación y cooperación en el contexto de la aplicación del Consenso de Monterrey, manteniendo el criterio integrado global del Consenso, y que presente al Consejo un informe en tal sentido con anticipación suficiente a la reunión y, a ese respecto, destaca la importancia de la transparencia y la publicidad en relación con los Estados Miembros;

8. *Destaca* la importancia de aplicar marcos normativos y regulatorios adecuados a nivel nacional y de manera coherente con la legislación nacional a fin de promover un sector empresarial dinámico y que funcione correctamente que pueda aumentar el crecimiento económico y reducir la pobreza, reconociendo al mismo tiempo que la función que corresponda al gobierno en las economías orientadas al mercado variará de país a país;

9. *Toma nota* de los resultados del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en São Paulo (Brasil) del 13 al 18 de junio de 2004, del Consenso de São Paulo⁵ y de XI UNCTAD-El Espíritu de São Paulo⁶, que incluye las disposiciones pertinentes en relación con el proceso de seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que siga contribuyendo a la ejecución de ese proceso;

10. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la financiación del desarrollo en lo que respecta a la función que desempeña el sector privado, teniendo en cuenta el informe titulado “El impulso del empresariado: el potencial de las empresas al servicio de los pobres”⁷ para su examen por la Asamblea General en relación con los temas pertinentes del programa en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

*52ª sesión plenaria
16 de septiembre de 2004*

2004/65

Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Bruselas⁸ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁹,

⁵ TD/412, cap. II.

⁶ TD/412, cap. I.

⁷ El informe completo se puede consultar en <http://www.undp.org/cpsd>.

⁸ A/CONF.191/13, cap. I.

⁹ A/CONF.191/13, cap. II.

Recordando también su decisión 2001/320, de 24 de octubre de 2001, en la que decidió establecer en relación con el tema ordinario del programa titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas” un subtema titulado “Examen y coordinación de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”,

Recordando asimismo su resolución 2003/17, de 22 de julio de 2003, y su decisión 2003/287, de 24 de julio de 2003, así como la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2004 sobre el tema “Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”¹⁰,

Teniendo presente la exposición formulada por el Director General de la Organización Internacional del Trabajo durante la serie de sesiones de alto nivel de 2004 del Consejo Económico y Social relativa al informe de la Comisión Mundial sobre el aspecto social de la globalización, titulada “Por una globalización justa: crear oportunidades para todos”¹¹, en lo que respecta a la aplicación con éxito del Programa de Acción,

Tomando nota del informe del Secretario General¹²,

1. *Expresa su preocupación* por la manera poco enérgica en que se sigue aplicando el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁹;

2. *Exhorta* a los países menos adelantados y a sus asociados en el desarrollo bilaterales y multilaterales a que redoblen sus esfuerzos y adopten medidas con prontitud a fin de crear un entorno general favorable para la aplicación del Programa de Acción y la consecución oportuna de sus objetivos y metas;

3. *Reitera* que es de fundamental importancia que los representantes gubernamentales de los países menos adelantados participen en la evaluación anual del Programa de Acción por el Consejo Económico y Social y, a ese respecto, pide al Secretario General que adopte medidas concretas para aplicar en su integridad lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 58/228 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003;

4. *Exhorta* al Secretario General que, al tiempo de destacar la función central del Consejo Económico y Social en la coordinación de las medidas del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación del Programa de Acción, adopte las medidas apropiadas para aumentar la eficiencia y eficacia de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de que pueda desempeñar sus funciones de conformidad con la resolución 56/227 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001;

¹⁰ Véase A/59/3 y Add.1, cap. II, párr. 49. El informe completo del Consejo Económico y Social correspondiente a 2004 se publicará en su versión definitiva como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 3* (A/59/3/Rev.1).

¹¹ A/59/98-E/2004/79, anexo.

¹² A/59/94-E/2004/77.

5. *Reitera* que el examen del Programa de Acción y la evaluación de las medidas adoptadas por los países menos adelantados y sus asociados en el desarrollo para dar cumplimiento a sus diversos compromisos deberían basarse en las metas y los objetivos establecidos en el Programa de Acción;

6. *Pide* al Secretario General que presente un informe anual sobre la marcha de la aplicación del Programa de Acción de manera que sea más analítico y se oriente a la consecución de resultados, haciendo mayor hincapié en los logros concretos e indicando los progresos realizados en la aplicación, para lo cual podría utilizar, entre otras cosas, una relación de los resultados.

7. *Pide también* que en el informe del Secretario General se vele por que se tengan en cuenta el programa para el desarrollo de alcance más amplio y los mecanismos de presentación de informes existentes con el fin de evitar duplicaciones.

*53ª sesión plenaria
5 de noviembre de 2004*

2004/66

Estrategia de transición gradual para los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/206, de 20 de diciembre de 1991,

Recordando también su decisión 2004/299, de 23 de julio de 2004,

Reiterando sus resoluciones 2000/34, de 28 de julio de 2000, 2001/43, de 24 de octubre de 2001, 2002/36, de 26 de julio de 2002, y 2004/3, de 3 de junio de 2004,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la formulación de una estrategia de transición gradual para los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados¹³,

1. *Destaca nuevamente* la necesidad de una estrategia de transición gradual para los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados;

2. *Reitera* que la exclusión de un país de la lista de países menos adelantados no debe redundar en menoscabo de los planes, programas y proyectos de desarrollo;

3. *Decide* que el proceso que se aplicará para garantizar la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados tenga las siguientes etapas:

¹³ E/2004/94.

a) Cuando en su examen trienal el Comité de Políticas de Desarrollo identifique un país que cumpla por primera vez los requisitos para quedar excluido de la lista, comunicará sus conclusiones al Consejo Económico y Social;

b) Una vez que se acredite que, por primera vez, se cumplen esos requisitos, el Secretario General de las Naciones Unidas invitará al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que elabore un perfil de vulnerabilidad¹⁴ sobre el país a que se refiere el apartado a) *supra*, que el Comité de Políticas de Desarrollo estudiará en su siguiente examen trienal;

c) En el posterior examen trienal mencionado en el apartado b) *supra*, el Comité de Políticas de Desarrollo determinará si se cumplen los requisitos para que el país deje de figurar en la lista y, de ser así, formulará una recomendación al Consejo Económico y Social, según el procedimiento previsto para ello;

d) El Consejo Económico y Social, por su parte, se pronunciará sobre la recomendación del Comité de Políticas de Desarrollo en el primer período de sesiones sustantivo que celebre después del examen trienal del Comité y transmitirá su decisión a la Asamblea General;

e) Tres años después de que la Asamblea General decida hacer suya la recomendación del Comité de excluir de la lista de países menos adelantados al país de que se trate, la exclusión entrará en vigor; entre tanto, dicho país seguirá figurando en la lista de países menos adelantados y mantendrá las ventajas derivadas de su inclusión en ella;

4. *Invita* a los países que dejen de figurar en la lista a que, en cooperación con sus asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo y el comercio y con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, formulen en el referido período de tres años una estrategia de transición para adaptarse a la eliminación gradual, durante un período acorde con el estado de desarrollo del país, de las ventajas derivadas de la inclusión en la lista de países menos adelantados e identifiquen las medidas que a tal fin deban tomar los países de que se trate y sus asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo y el comercio;

5. *Recomienda* que los países que queden excluidos de la lista establezcan, en cooperación con sus asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo y el comercio, un mecanismo consultivo para facilitar la preparación de la estrategia de transición y determinar las medidas que deban adoptarse;

6. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en su calidad de Presidente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, preste asistencia a los países que dejen de figurar en la lista de países menos adelantados, ofreciendo la posibilidad de que, previa petición, el coordinador residente de las Naciones Unidas y el equipo de las Naciones Unidas en el país colaboren con el mecanismo consultivo;

7. *Insta* a todos los asociados para el desarrollo a que apoyen la aplicación de la estrategia de transición y eviten cualquier reducción abrupta de la

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 13* (E/1999/33), cap. III, párr. 123.

asistencia oficial para el desarrollo o de la asistencia técnica que faciliten a los países que dejen de figurar en la lista;

8. *Invita* a los asociados para el desarrollo y el comercio a que consideren la posibilidad de extender a los países que queden excluidos de la lista las preferencias comerciales que se les aplicaban por su condición de países menos adelantados o que las eliminen gradualmente con el fin de evitar reducciones abruptas;

9. *Invita* a todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que consideren, según el caso, la posibilidad de extender a los países que dejen de figurar en la lista el trato y las exenciones especiales y diferenciales que se ofrecen a los países menos adelantados durante un período acorde con su estado de desarrollo;

10. *Recomienda* que se considere la posibilidad de seguir aplicando a los países que dejen de figurar en la lista los programas de asistencia técnica previstos en el Marco Integrado de asistencia técnica relacionada con el comercio para los países menos adelantados durante un período acorde con su estado de desarrollo;

11. *Invita* a los gobiernos de los países que queden excluidos de la lista a que, con la ayuda del mecanismo consultivo, sigan de cerca la aplicación de la estrategia de transición y mantengan periódicamente informado al Secretario General;

12. *Pide* al Comité de Políticas de Desarrollo que, con la asistencia y el apoyo de las entidades pertinentes, siga encargándose de supervisar, como complemento de su examen trienal de la lista de países menos adelantados, los avances en materia de desarrollo de los países que hayan dejado de figurar en ella y que informe sobre este particular al Consejo Económico y Social. ”

*53ª sesión plenaria
5 de noviembre de 2004*

2004/67
Informe del Comité de Políticas de Desarrollo
en su sexto período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 2004/299, de 23 de julio de 2004, sobre el informe del Comité de Políticas de Desarrollo,

Teniendo en cuenta su resolución 2004/66, de 5 de noviembre de 2004, sobre una estrategia de transición gradual para los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados,

1. *Hace suya* la recomendación del Comité de Políticas de Desarrollo relativa a la exclusión de Cabo Verde y Maldivas de la lista de países menos adelantados que aparece en el informe del Comité sobre su sexto período de sesiones¹⁵;

2. *Recomienda* que la Asamblea General tome nota de la recomendación del Comité de Políticas de Desarrollo sobre la exclusión de Cabo Verde y Maldivas de la lista de países menos adelantados.

53^a sesión plenaria
5 de noviembre de 2004

2004/68

Ciencia y tecnología para el desarrollo

I. Promoción de la aplicación de la ciencia y tecnología para alcanzar los objetivos de desarrollo consignados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Acogiendo con satisfacción la labor realizada por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su tema “Promoción de la aplicación de la ciencia y la tecnología para alcanzar los objetivos de desarrollo consignados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas” y tomando nota de las conclusiones, que incluyen, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Es poco probable que la mayoría de los países en desarrollo alcancen los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los establecidos en la Declaración del Milenio¹⁶, sin un compromiso claro de asignar la máxima prioridad a la ciencia y la tecnología en sus programas de desarrollo;

2. Muchos países en desarrollo carecen de bases científicas y tecnológicas sólidas. Las instituciones de ciencia y tecnología y los sistemas nacionales de innovación de muchos países en desarrollo están fragmentados y mal coordinados, y los vínculos entre ellos y el sector empresarial privado están poco desarrollados. Es preciso realizar con urgencia exámenes y análisis de las políticas y las instituciones nacionales de ciencia, tecnología e innovación y de los marcos jurídicos, incluidos los órganos y los mecanismos de asesoramiento, para asegurar que contribuyan efectivamente a satisfacer las necesidades de desarrollo;

3. La falta de una base científica y tecnológica sólida da por resultado que los recursos humanos y de capital sean insuficientes, y es resultado a su vez de una falta de apreciación de la función crítica de la ciencia y la tecnología en el desarrollo, así como de una metodología incoherente para el establecimiento de esa base y de la ausencia de una política coherente para hacer frente a las necesidades y los recursos humanos y de capital nacionales;

¹⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 13 (E/2004/33), cap. I, párr. 1.*

¹⁶ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

4. Para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los establecidos en la Declaración del Milenio, los países en desarrollo necesitan tener acceso a tecnologías nuevas e incipientes, lo que requiere transferencias de tecnología, actividades de cooperación técnica, y creación y promoción de la capacidad científica y tecnológica para participar en el desarrollo y adaptar esas tecnologías a las condiciones locales;

5. La promoción del desarrollo y la aplicación de tecnologías nuevas e incipientes, en particular la biotecnología y la tecnología de la información y las comunicaciones, así como las tecnologías biomédicas y ambientales, reducirá el costo y mejorará las probabilidades de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los establecidos en la Declaración del Milenio;

6. Es esencial establecer asociaciones y redes entre el sector académico, los gobiernos y la industria para crear capacidad científica y tecnológica y fomentar políticas de desarrollo. Los polígonos de ciencia y tecnología, las incubadoras empresariales y las organizaciones de apoyo de las innovaciones son mecanismos eficaces para promover las asociaciones entre los medios académicos, los gobiernos y la industria, y el espíritu empresarial;

7. La disparidad actual entre el Norte y el Sur en la generación y la aplicación de tecnologías nuevas e incipientes y en su contribución al desarrollo económico y social constituye una “brecha tecnológica” que debe acortarse si se quiere que los países en desarrollo participen eficazmente en una sociedad mundial del conocimiento inclusiva;

8. Los Estados necesitan invertir en universidades e instituciones de investigación financiadas con fondos públicos para mejorar la infraestructura, la calidad de la educación y los recursos humanos. A fin de mejorar el impacto de la inversión, los gobiernos deben considerar la posibilidad de vincular la financiación de las universidades con el desempeño de la enseñanza y la investigación;

9. Pese a los esfuerzos de varios organismos de desarrollo, la pobreza aún persiste en muchas partes del mundo. Es preciso coordinar los programas de cooperación técnica y vigilar los progresos para asegurar la coherencia de las políticas y los beneficios socioeconómicos para los pobres;

10. En los últimos años ha aumentado rápidamente el número de proyectos abiertos y participatorios para crear bienes públicos. Estos proyectos son sumamente importantes porque afectan la capacidad de los países para alcanzar los objetivos de desarrollo consignados en la Declaración del Milenio;

Decide formular las siguientes recomendaciones para su consideración por los gobiernos nacionales y por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo:

- a) Se alienta a los gobiernos a adoptar las siguientes medidas:
 - i) Demostrar su compromiso político aumentando los gastos de investigación y desarrollo en ciencia y tecnología hasta llegar al 1% del producto interno bruto y fomentando las actividades de investigación y desarrollo, ingeniería y diseño, entre otras cosas, en esferas que entrañan la asimilación de conocimientos existentes para hacer frente a las necesidades de desarrollo nacional;
 - ii) Establecer o mejorar los órganos nacionales de asesoramiento y sus vinculaciones para proporcionar asesoramiento sistemático e institucionalizado

sobre ciencia y tecnología a las distintas ramas del gobierno responsables de coordinar y aplicar las estrategias de desarrollo;

iii) Utilizar incentivos fiscales y de otro tipo para fomentar la investigación y el desarrollo en el sector privado y los proyectos mixtos entre empresas privadas e instituciones públicas de investigación y desarrollo;

iv) Fortalecer las universidades y las instituciones de investigación y desarrollar centros de excelencia en las esferas de la ciencia y tecnología, y alentarles a contribuir al desarrollo nacional;

v) Aumentar la inversión en educación científica y técnica, en particular a los niveles terciario y profesional, y adoptar medidas con cretas para aumentar la matrícula de niñas y mujeres en disciplinas científicas y de ingeniería y de asegurar su representación en la ciencia y la tecnología, en particular en posiciones directivas;

vi) Adoptar medidas especiales para atraer y conservar científicos y técnicos jóvenes y talentosos, y establecer vínculos estrechos con los científicos y los ingenieros expatriados y fomentar su participación en el desarrollo nacional;

vii) Reforzar la difusión y la comercialización de la tecnología mediante el fomento de capitales de riesgo y otras formas de intermediación financiera que apoyen la innovación, de fuentes públicas y privadas, y el establecimiento de instituciones de facilitación como los polígonos científicos y las incubadoras de tecnología;

viii) Explorar las posibilidades de los proyectos de desarrollo de acceso libre para mejorar la infraestructura de ciencia y tecnología;

ix) Aumentar la conciencia del público sobre la importancia de la ciencia y la tecnología en el desarrollo, y en particular sobre los beneficios, las oportunidades y los riesgos de las tecnologías nuevas e incipientes;

b) Se pide a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, dentro de los límites de los recursos existentes y en el marco de su función de coordinación de las actividades de ciencia y tecnología en el sistema de las Naciones Unidas:

i) Establezca vínculos entre la Comisión y los órganos nacionales de ciencia y tecnología de todos los países a fin de promover la creación de redes, compartir las experiencias nacionales, facilitar las corrientes de información y aumentar el impacto de la labor de la Comisión. A este respecto, se invita a la Comisión a establecer una Red internacional de instituciones de ciencia y tecnología, que incluya comisiones nacionales de ciencia y tecnología y otros interesados en el desarrollo, como los centros internacionales de investigación del Sistema de Trieste. Esta nueva asociación se reuniría anualmente en conjunción con los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión;

ii) Establezca, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras instituciones que se ocupan del uso de la ciencia, la tecnología y las innovaciones para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, mecanismos para el examen, la evaluación y el análisis permanentes de las estrategias nacionales para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los establecidos en la Declaración del Milenio, a

fin de asegurar un papel central para la ciencia y la tecnología. Con este fin, se invita a la Comisión a considerar la posibilidad de desarrollar una herramienta confiable para vigilar la aplicación y documentar los progresos;

iii) Explore la posibilidad de establecer nuevas iniciativas con la participación de asociados importantes para el desarrollo, como la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁷, con miras a establecer una colaboración más estrecha Sur-Sur y Norte-Sur en la esfera de la ciencia y la tecnología;

iv) Explore la posibilidad de preparar y producir un informe anual sobre tecnología para el desarrollo en el mundo, que incluiría indicadores y parámetros sobre logros tecnológicos; y un examen de las tecnologías emergentes y las políticas conexas, así como prácticas óptimas y estudios de casos sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los establecidos en la Declaración del Milenio;

v) Establezca un foro dentro de la Red de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo¹⁸ para intercambiar experiencias positivas y las lecciones extraídas de los esfuerzos realizados en el plano nacional para aplicar la ciencia y la tecnología para satisfacer las necesidades de desarrollo;

vi) Colabore estrechamente con el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre tecnología de la información y las comunicaciones, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y las comisiones regionales para ayudar a los países en desarrollo en la aplicación de planes de acción nacionales a fin de apoyar el logro de los objetivos consignados en la Declaración de Principios¹⁹ y el Plan de Acción²⁰ de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, Fase de Ginebra, aprobados el 12 de diciembre de 2003, y contribuir a la preparación de la segunda etapa de la Cumbre Mundial, que se celebrará en Túnez en noviembre de 2005.

II. Nuevo tema sustantivo y otras actividades

El Consejo Económico y Social

Hace suya la decisión siguiente aprobada por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su séptimo período de sesiones:

La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, reconociendo que la aplicación de los objetivos de desarrollo consignados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas entraña una reorientación importante en el uso de la ciencia, la tecnología y las políticas de innovación para asegurar que satisfagan las necesidades de desarrollo, y especialmente para la reducción de la pobreza, reconociendo también que los órganos nacionales de asesoramiento son esenciales para proporcionar asesoramiento sistemático e institucionalizado en materia de ciencia y tecnología a la rama ejecutiva y otras ramas del gobierno responsables de la coordinación y la aplicación de las estrategias de desarrollo, y tomando nota de la Declaración de Principios¹⁹ y el Plan de Acción²⁰ de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la

¹⁷ A/57/304, anexo.

¹⁸ <http://www.unctad.org/stdev>.

¹⁹ Véase A/C.2/59/3, anexo, cap. I., secc. A.

²⁰ Véase A/C.2/59/3, anexo, cap. I., secc. B.

Información, Fase de Ginebra, aprobados el 12 diciembre de 2003, decide seleccionar como su tema sustantivo entre períodos de sesiones en 2004-2005 el tema “Promoción, asesoramiento y aplicación de la ciencia y la tecnología para el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos contenidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas”, y considera que deberá hacerse especial hincapié por lo menos en tres esferas clave: la interacción mutua y la interdependencia entre la enseñanza de ciencia y tecnología y la investigación y el desarrollo; la creación de infraestructura como base para el desarrollo científico y tecnológico; y la promoción de empleo rentable en general y del desarrollo de empresas, en particular, mediante el uso de tecnologías existentes e incipientes, especialmente de tecnologías de la información y las comunicaciones y de biotecnologías.

*53ª sesión plenaria
5 de noviembre de 2004*

2004/69 Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 58/230 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, en la cual la Asamblea pidió al Consejo Económico y Social que cuando examinara el informe del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación en su siguiente período de sesiones sustantivo, tuviera presente el marco institucional para la cooperación internacional en cuestiones de tributación,

Reafirmando sus resoluciones 1273 (XLIII), de 4 de agosto de 1967, 1980/13, de 28 de abril de 1980 y 1982/45, de 27 de julio de 1982,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la undécima reunión del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación²¹,

Reconociendo el llamamiento formulado en el Consenso de Monterrey, aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²², para que se reforzara la cooperación internacional en cuestiones de tributación mediante la intensificación del diálogo entre las autoridades tributarias nacionales y una mayor coordinación de la labor de los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales pertinentes, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición²³,

²¹ E/2004/51.

²² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.11.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

²³ *Ibíd.*, párr. 64.

Observando el informe del Secretario General sobre la aplicación y el seguimiento de los compromisos y acuerdos alcanzados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁴ y las recomendaciones contenidas en él,

Reconociendo la necesidad de que haya un diálogo incluyente, participatorio y de amplia base sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación,

Señalando las actividades que se desarrollan dentro de los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales pertinentes, incluido el diálogo sobre tributación internacional,

Decide que:

a) El Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación pase a llamarse Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación;

b) El Comité estará integrado por 25 miembros designados por los gobiernos y que actuarán en su calidad de expertos, procedentes de los ámbitos de la política fiscal y la administración tributaria y seleccionados de forma que se refleje una distribución geográfica equitativa y se representen los distintos sistemas fiscales. Los miembros serán nombrados por el Secretario General, tras ser notificado por el Consejo Económico y Social. El mandato será de cuatro años;

c) El Comité se reunirá anualmente en Ginebra a partir de 2005 durante no más de cinco días, en función de los recursos existentes;

d) El Comité:

i) Examinará y actualizará cuando sea necesario la *Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo*²⁵ y el *Manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo*²⁶;

ii) Ofrecerá un marco para el diálogo con miras a promover e intensificar la cooperación internacional en cuestiones de tributación entre las autoridades tributarias nacionales;

iii) Estudiará la forma en que las nuevas cuestiones que vayan surgiendo pueden afectar a la cooperación internacional en cuestiones de tributación y elaborará evaluaciones, comentarios y las correspondientes recomendaciones;

iv) Hará recomendaciones sobre la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo y los países con economías en transición;

v) Prestará especial atención a los países en desarrollo y los países con economías en transición al ocuparse de las cuestiones anteriores;

²⁴ A/58/216.

²⁵ Edición más reciente: publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.01.XVI.2.

²⁶ Edición más reciente, ST/ESA/PAD/SER.E/37. Se puede consultar en unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/un/unpan008579.pdf. Edición anterior: publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.79.XVI.3.

e) El Comité presentará su informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de julio de 2005, y se examinará en relación con el subtema titulado “Cooperación internacional en cuestiones de tributación”;

f) El Comité contará con los servicios de un pequeño equipo técnico que, entre otras cosas y dentro de los límites de los recursos existentes, ayudará a reunir y difundir información sobre políticas y prácticas tributarias, en colaboración con los órganos multilaterales competentes y las organizaciones internacionales pertinentes.

*54ª sesión plenaria
11 de noviembre de 2004*

Decisiones

2004/201 F

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social

En su 52ª sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2004, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

Comisión de Población y Desarrollo

El Consejo eligió a **Tailandia** para llenar una vacante aplazada en la Comisión para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2005.

El Consejo aplazó además la elección de un miembro del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2004, un miembro del Grupo de Estados de Asia para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2005 y un miembro del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2007.

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Consejo eligió a Liliane **Muzangi Mbela** (República Democrática del Congo) por un mandato de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2005 a fin de llenar la vacante dejada por el fallecimiento de Njuma **Ekundanayo** (República Democrática del Congo).

Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes

El Consejo eligió a la **Argentina** para llenar una vacante aplazada en la Comisión para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2006.

El Consejo aplazó la elección de un miembro del Grupo de Estados de Asia, dos miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y tres miembros

del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2005.

2004/318

Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con la coordinación, el programa y otros asuntos

En su 52ª sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2004, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 44º período de sesiones²⁷.

2004/319

Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados

En su 52ª sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2004, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados²⁸ y decidió remitirlo a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, para la adopción de medidas.

2004/320

Lugar y fechas de celebración del 23º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

En su 53ª sesión plenaria, celebrada el 5 de noviembre de 2004, el Consejo Económico y Social decidió aprobar el pedido hecho por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental de que se aceptara la invitación formulada por el Gobierno de la República Árabe Siria de que el 23º período de sesiones de la Comisión se celebre en Damasco durante tres a cuatro días en los meses de abril o mayo de 2005.

2004/321

Fechas de celebración y programa provisional del período ordinario de sesiones de 2005 y continuación del período de sesiones de 2005 del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

En su 53ª sesión plenaria, celebrada el 5 de noviembre de 2004, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el período ordinario de sesiones de 2005 del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales se celebre del 5 al 18 de enero de 2005 y que la continuación del período de sesiones de 2005 se celebre del 9 al 20 de mayo de 2005, en el entendimiento de que los servicios de conferencia para cinco días (5 a 7, 10 y 11 de enero de 2005) se prestarán en la medida en que se disponga de ellos;

²⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/59/16).*

b) Aprobó el programa provisional del período de sesiones de 2005 del Comité, que figura a continuación:

Programa provisional del período de sesiones de 2005 del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y solicitudes de reclasificación aplazadas del período de sesiones anterior del Comité;
 - b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y nuevas peticiones de reclasificación.
4. Informes cuadriennales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial y de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social:
 - a) Informes cuadriennales aplazados presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial y de carácter consultivo general por el Consejo;
 - b) Examen de informes cuadriennales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial y de carácter consultivo general por el Consejo.
5. Fortalecimiento de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría.
6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
 - a) Proceso de acreditación de representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - b) Examen de temas del programa del grupo de trabajo oficioso;
 - c) Otros asuntos conexos.
7. Aplicación de la decisión 2001/295 del Consejo Económico y Social.
8. Examen de informes especiales.
9. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la red regional informal de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas.

²⁸ A/59/99-E/2004/83.

10. Programa provisional del período de sesiones de 2006 del Comité.
11. Aprobación del informe del Comité.

2004/322

Grupo Consultivo Especial sobre Haití

En su 54ª sesión plenaria, celebrada el 11 de noviembre de 2004, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2004/52 de 23 de julio de 2004, sobre el programa de apoyo a largo plazo para Haití, y a fin de reactivar el Grupo Consultivo Especial sobre Haití, decidió:

- a) Nombrar miembros del Grupo Consultivo Especial sobre Haití a los Representantes Permanentes de Benin, Brasil, el Canadá, Chile, España, Haití, y Trinidad y Tabago ante las Naciones Unidas;
- b) Que el Grupo Consultivo Especial sobre Haití invite a participar en los trabajos del Grupo al Presidente del Consejo Económico y Social y al Representante Especial del Secretario General en Haití, que también es Presidente del grupo básico;
- c) Que el Grupo Consultivo Especial sobre Haití siga de cerca y preste asesoramiento sobre la estrategia de desarrollo a largo plazo para promover la recuperación socioeconómica y la estabilidad de Haití con particular atención a la necesidad de velar por la coherencia y sostenibilidad del apoyo internacional a Haití, sobre la base de las prioridades de desarrollo nacional a largo plazo, a partir del marco de cooperación provisional y haciendo hincapié en la necesidad de evitar duplicaciones y superposiciones en relación con los mecanismos existentes;
- d) Que el Grupo Consultivo Especial trabaje con los Estados Miembros, el grupo básico, el Consejo de Seguridad, otros órganos especializados de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), las instituciones de Bretton Woods, las organizaciones e instituciones regionales, incluidas la Organización de Estados Americanos y la Comunidad del Caribe, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras importantes partes interesadas;
- e) Pedir al Grupo Consultivo Especial sobre Haití que presente al Consejo Económico y Social un informe sobre su labor, con las recomendaciones que considere apropiadas, en su período de sesiones sustantivo de 2005.

2004/323

Cooperación regional

En su 54ª sesión plenaria, celebrada el 11 de noviembre de 2004, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003, y la resolución 1998/46 del Consejo, de 31 de julio de 1998, anexo III:

- a) Decidió celebrar un diálogo con los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales inmediatamente después de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social y pidió a la Secretaría que velase por que la presente decisión se reflejara en el programa de trabajo para el período de sesiones sustantivo de 2005 del Consejo;

b) Decidió también evaluar la ejecución de la presente decisión en 2008 en el contexto de la resolución 1998/46, anexo III, del Consejo Económico y Social y de la resolución 57/270 B de la Asamblea General.

2004/324

Aplicación de las resoluciones sobre la participación de los miembros asociados de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas y en las actividades del Consejo Económico y Social

En su 54ª sesión plenaria, celebrada el 11 de noviembre de 2004, el Consejo Económico y Social decidió aplazar para el período de sesiones de organización del Consejo, de enero de 2005, el examen del proyecto de resolución III, titulado “Aplicación de las resoluciones sobre la participación de los miembros asociados de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas y en las actividades del Consejo Económico y Social”²⁹, que había sido aprobado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en su 30º período de sesiones, para su aprobación por el Consejo.

2004/325

Recomendaciones del Comité de Expertos en Administración Pública

En su 54ª sesión plenaria, celebrada el 11 de noviembre de 2004, el Consejo Económico y Social decidió aplazar para el período de sesiones de organización del Consejo, de enero de 2005, su examen de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su tercer período de sesiones³⁰.

²⁹ Véase E/2004/15/Add.2.

³⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 44 (E/2004/44).*